

D E C R E T O

Nº

0294

Lanús, 08 MAR 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-2679/06; y,  
CONSIDERANDO:

que con fecha 28 de noviembre de 2006, se celebró el Convenio Marco entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y esta Municipalidad de Lanús mediante el cual se declaran que es de interés de las parte el desarrollo del proyecto para la obra denominada "FRESADO Y REENCARPETADO DE CALLES Y AVENIDAS 50.000 METROS CUADRADOS EN LANUS";

que por Ordenanza 10269 de fecha 15 de diciembre de 2006 obrante en el expediente S-4060-2682/06, el Honorable Concejo Deliberante aprobó los términos del Convenio Marco celebrado;

que por tal motivo se elaboró el proyecto y pliego de bases y condiciones para licitar la obra "FRESADO Y REENCARPETADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL PARTIDO".-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas.

D E C R E T A :

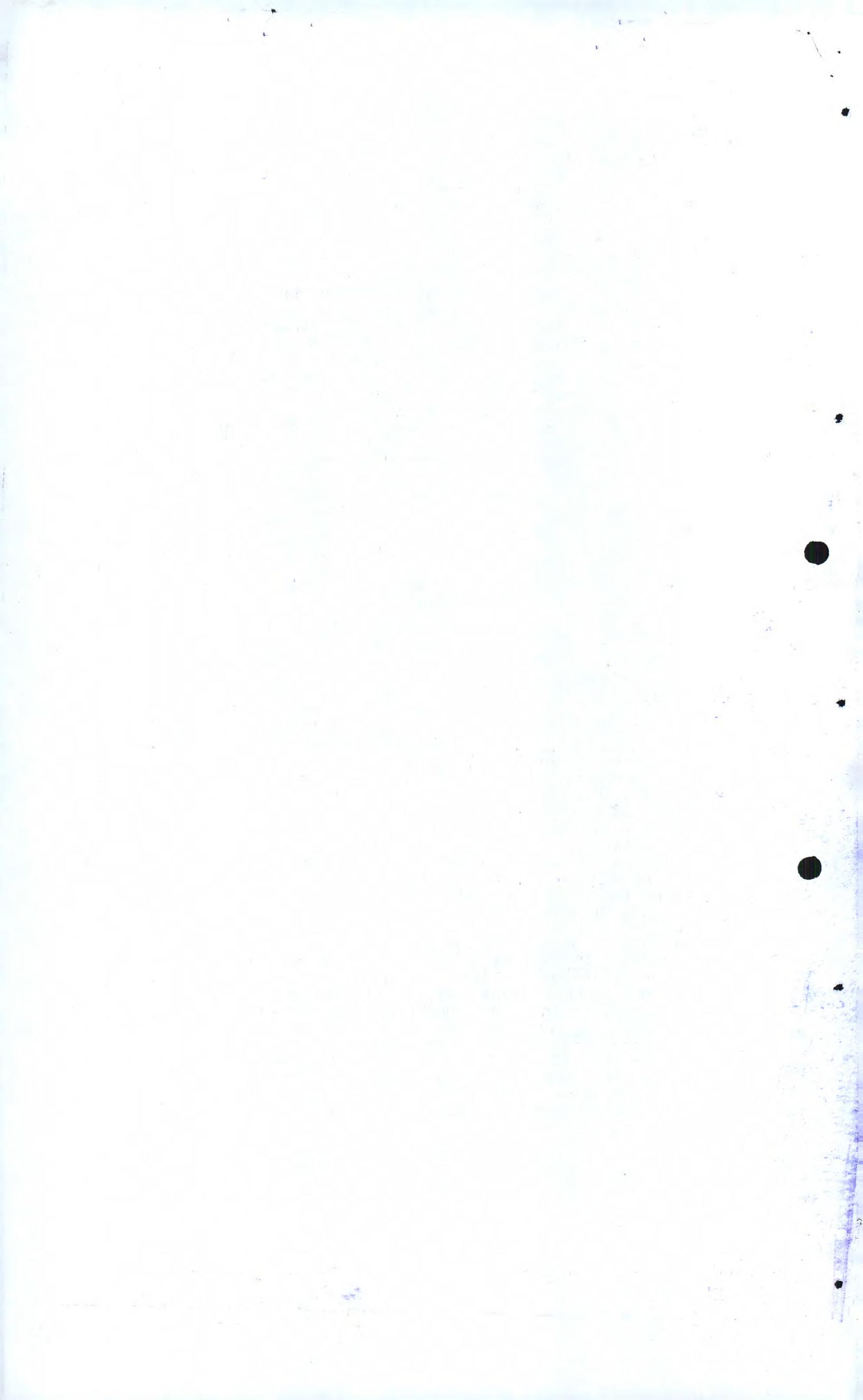
ARTICULO 1º .- Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 4 de abril de 2007 a las 10.00 horas, para contratar la obra "FRESADO Y REENCARPETADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL PARTIDO", con un Presupuesto Oficial de pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.891.511,19.-), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-2679/06.-

ARTICULO 2º .- El gasto que demande la concreción de la obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 5, Categoría Programática 28.78.52, Partida 4.2.2., Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de Condiciones Legales Generales el Gobierno Nacional dará un adelanto financiero del 20% del valor del contrato, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo; y el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de aprobación del certificado, mediante la firma del mismo por el Funcionario Municipal autorizado a ese fin. Dicho plazo de pago estará sujeto al giro de fondos correspondientes por parte del Gobierno Nacional.-

ARTICULO 3º .- Por el Departamento de Compras y Suministros, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º .- Los interesados en concurrir a la licitación, podrán retirar la documentación necesaria hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, en el Departamento de Compras y Suministros, previo pago de la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.471,37.-), en la Dirección de Tesorería General.

....//....



.....//....

ARTICULO 5º .- Las propuestas deberán ser entregadas en el Departamento de Compras y Suministros-Ala Lateral del Edificio Municipal-Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3863- Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º .- Por la Dirección de Prensa y Difusión, dispóngase las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley Nº 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Prensa y Difusión para que se agreguen copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando al Departamento de Compras y Suministros antes de la fecha de llamado a licitación para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región III-Avellaneda; a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal.-

GGG.

DON ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



MANUEL QUINDÍA  
INTENDENTE MUNICIPAL

1. *Leucosia* *leucosia* (L.)